UGEL Surcubamba

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Nº 000212 -2024

Surcubamba, 15 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año colar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las utazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : POMACARHUA LULO, EDRAS SERGIO

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41232505

SEXO : MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO : 11/03/1982
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO : **LICENCIADO EN EDUCACION**ESPECIALIDAD : **HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA : SAN MARTIN DE PORRES

CÓDIGO DE PLAZA : C4Z240200012 CARGO : PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2024 - Resolución N° .

CARGA HORARIA : 16 HRS CIENCIAS SOCIALES - JEC, 8 HRS DESARROLLO PERSONAL,

CIUDADANIA Y CIVICA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1039 N° DE FOLIOS: 11

REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL : **24 Horas Pedagógicas**DE LA ADJUDICACION : **PRUEBA NACIONAL**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

ULIO ĈESAR MARCOS TALAVERANO
Director de Programa Sectorial II
UGEL Surcubamba

JCMT/DUGEL-SBBA JEDB/JAGI JCMO/JAA WHPR/NEXUS